

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, OCTUBRE 04 DE 2021

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior -SALA SEGUNDA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020, CONFIRMÒ en todas sus partes la sentencia de primera instancia, costas a cargo de las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. y a favor del demandante.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA

RADICADO No.230013105002- 2019-00209-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUZ ESTELA PATRON LOZANO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

MONTERIA, OCTUBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia del 29 de octubre de 2020 impuso condena en costas en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas-COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., estas de fijan en la suma de **\$877.802.**

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma \$877.802 -.1. SMLMV-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. y a favor de la parte demandante, fijadas por el despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 13 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36009b1074caad4c41dec5b5e88a39f44216f0c9774c90499e376280fa1f5537**
Documento generado en 04/10/2021 05:30:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>